



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO COMITÉ ELECTORAL

Resolución N° 001 - 2022 - CCPA/CE.

Ayacucho, 15 de noviembre del 2022

VISTO:

El Reglamento del Proceso Electoral para las elecciones del Consejo Directivo del periodo 2023-2024, según anexo adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, es una Asociación Civil constituida al amparo del Código Civil, La Ley de Profesionalización N°13253, su modificatoria Ley 28951 y su Reglamento que le otorga facultades y representación;

Que, la institución como persona jurídica, no tiene fin lucrativo, y sus fines es servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión y defenderla; propende al bienestar de los miembros de la orden y al sentido prospectivo de la profesión, al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el colegio de Contadores Públicos de Ayacucho defiende y vela el ejercicio de la profesión y su desarrollo está de acuerdo con las Leyes, Códigos, Estatuto Institucional, los principios y normas contables de carácter nacional e internacional, y reglamentos que rigen en el Perú;

Que, el Comité Electoral, en consideración a lo establecido en el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho; y en cumplimiento a la Resolución de Consejo Electoral, quienes dirigirán las elecciones internas para nominar constitucionalmente en forma democrática a los titulares del Consejo Directivo del periodo 2023 - 2024 para ejercer el mandato, por el periodo de dos años, a partir del día en el que, el Comité Electoral juramente a sus miembros.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR por acto administrativo por error material, el anexo adjunto al Reglamento del Proceso Electoral en el ítem 10 **NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS LISTAS CORRESPONDIENTES**, en donde se detalla “02 de diciembre de 2022, debiendo ser lo correcto: “30 DE NOVIEMBRE 2022”, al amparo el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente todos los demás extremos del Reglamento General de Elecciones 2022 periodo 2023-2024, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE
AYACUCHO
COMITÉ ELECTORAL - 2022

CPC. Yesika Selma Palacios Pacheco
PRESIDENTA

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE
AYACUCHO
COMITÉ ELECTORAL - 2022

CPC. Marcelino Barrientos Serna
SECRETARIO